

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBRL, y teniendo previsto ausentarme de esta localidad por asuntos personales, desde el día 3 de octubre al día 10 del citado mes, ambos inclusive,

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Concejala de Personal, Educación, Participación, Seguridad Ciudadana y Sanidad, doña María José Gómez Villalba, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días en que estaré ausente.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos a partir de las ocho horas del día 25 de octubre, y estará en vigor hasta las veinticuatro horas, del día 31 de octubre de 2010.

Tercero.- La Concejala Delegada, doña María José Gómez Villalba, queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.- Notifíquense los acuerdos a los interesados y procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villafranca de los Caballeros 21 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.-11112